



Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR No. 000189

FECHA: AGOSTO 10 DE 2020

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES

**ASUNTO. CERTIFICACIÓN HORAS EXTRAS TRABAJO EN CASA Y
FORMATO REPORTE HORAS EXTRAS DOCENTES JORNADA LABORAL EN
CASA.**

En atención a la emergencia económica, social y ambiental decretada por el Gobierno Nacional y sus diferentes ajustes en términos de la ampliación del aislamiento de la población en sus casas hasta el 31 de agosto de 2020, tendientes a la contención de la pandemia causada por el nuevo coronavirus y que obligó la modificación del calendario académico del presente año, estableciendo la educación en casa a través de diferentes medios, y la decisión de la Entidad Territorial de no acudir a la presencialidad en lo que resta del presente año, fue necesario efectuar unos ajustes en la programación de actividades académicas y en particular, las relacionadas con horas extras docentes.

En este sentido, la programación de horas extras inicialmente aprobada por la Secretaría de Educación antes de la emergencia sanitaria, debió ser adaptada a las nuevas condiciones presentadas con ocasión de los ajustes del trabajo académico en casa, soportadas en la valoración efectuada por los Directivos docentes, en razón a que los rectores y directores son responsables administrativa y fiscalmente de la asignación de dichas horas extras, atendiendo de manera cuidadosa y rigurosa los planes de trabajo presentados por los docentes correspondientes

Debido a lo anterior, los Rectores y directores deben presentar a la Secretaría de Educación Departamental, a través del Sistema de Atención al Ciudadano, SAC, una certificación sobre el cumplimiento del trabajo académico por horas extras en casa, a partir de la declaratoria de emergencia, conforme a los planes de trabajo presentados por los docentes en desarrollo del trabajo académico en casa, bajo la modalidad de horas extras en los niveles de básica, media y adultos. Se anexa modelo.

Adicional a lo anterior, el reporte en formato Excel con la relación de las horas extras efectivamente dictadas, tal como lo señala el artículo 17 del Decreto 319 de 2020, el cual debe ser usado como guía, pero si el formato anterior permite reportar las horas extras docentes con más facilidad por los Rectores y directores rurales, lo pueden seguir utilizando. Se anexa modelo de formato.



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357



GOBIERNO DE
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

Para tener en cuenta, se aclara que durante los períodos de vacaciones o de desarrollo institucional, no procede el reporte y pago de horas extras docente, así como tampoco las horas extras autorizadas en las resoluciones de la SED, deben tomarse como pago a realizar, sino que son un máximo de horas extras autorizadas y sobre las cuales, debe cumplirse el trabajo académico en casa por horas extras docentes. Reportes por fuera o encima de estos parámetros serán rechazados y no reportados en nómina.

En relación con las horas extras en preescolar y primaria, los rectores y directores rurales deben enviar la programación académica adaptada a las nuevas condiciones presentadas con ocasión de los ajustes del trabajo académico en casa con plazo de entrega el 24 de agosto de 2020.

Se establece el once (11) de agosto de 2020, como fecha límite para el envío de la certificación y reporte de cumplimiento del trabajo académico por horas extras docente en casa para los niveles de básica, media y adultos, para garantizar su pago con la nómina del mes de agosto de 2020 y el 24 de agosto de 2020, para el envío de la justificación del trabajo por horas extras docente en casa, en los niveles de preescolar y primaria, para realizar su pago con la nómina del mes de septiembre de 2020.

El equipo encargado de la recepción, revisión, liquidación y reporte de las horas extras docentes, está liderado por el ingeniero Edgar Suarez y el funcionario Jorge Mario Villalba Páez, quienes atenderán las consultas a través de sus teléfonos celulares 3004498534 y 3008375358 y sus correos: edgar.suarez@cordoba.gov.co y jorge.villalba@cordoba.gov.co, respectivamente .

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación (E)

Elaboró: Fernando Negrete M.



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co